

Informe secretarial. A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que el 17 de junio de los corrientes, la entidad demandante pidió la terminación de proceso, por pago total de la obligación. Sírvasse proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, diecisiete de junio de dos mil veinte.



Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2015-00129-00

Auto interlocutorio civil N0.0130.

Bolívar, Valle del Cauca, diecisiete de junio de dos mil veinte.

Atendida la anterior constancia secretarial, y como la solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P., se

Resuelve:

Primero. Declárase terminado el presente proceso ejecutivo singular, adelantado a través de apoderado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Altimer Asprilla, por haberse verificado el pago total de la obligación.

Segundo. Cancélense las medidas cautelares decretadas en el auto del 10 de septiembre de 2015 (folio 10, cuaderno de medidas cautelares). Por secretaría, líbrense los oficios de rigor.

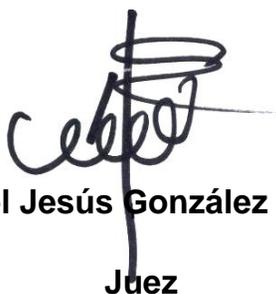
Tercero. Desglósense los pagarés No. 4866470210300257, 069326100001977, y 069325100001513, (folios 7 a 18) con la anotación de haber mediado pago total de la obligación.

Cuarto. Notifíquesele al secuestre que sus funciones han terminado en este asunto, para que proceda a la entrega inmediata del bien que tiene bajo su administración, por cuenta de las medidas cautelares decretadas al interior de este asunto.

Quinto. No ha lugar a fijar honorarios definitivos al secuestre, por no haberse rendido las cuentas de su gestión.

Sexto. Archívese el proceso, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

Notifíquese.



Hansel Jesús González Rangel
Juez

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del Cauca</p> <p>El anterior auto se notifica en: Estado N° 026.</p> <p>Fecha: junio 18 de 2020.</p>  <p>Paula Andrea Ramírez Martínez Secretaria</p>
--

